

OBJETIVO:

JOSE ROBLES TORRES, S.L., está comprometida con un lugar de trabajo seguro, saludable y productivo para todos los empleados y en la protección de las mercancías transportadas y bienes de la empresa. La organización, reconoce que el consumo de alcohol y sustancias estupefacientes y psicotrópicas de los empleados, perjudican seriamente su capacidad para el desarrollo de la actividad laboral y tienen efectos adversos en la seguridad, eficiencia y productividad de sí mismos, de otros empleados, de clientes y de terceros y en general toda la organización.

ALCANCE:

- Esta política alcanza a todo el personal de **JOSE ROBLES TORRES S.L.**, así como al personal de las empresas subcontratadas. A los vehículos propiedad de la organización o a los que se encuentren arrendados.

NORMATIVA:

- Está **PROHIBIDO**, en el transcurso de la jornada de trabajo o fuera de ella, tanto para el personal de la organización, como para el personal de las empresas subcontratadas, el uso, posesión, comercialización y distribución de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas, en cualquiera de sus vías de consumo, como: inhalado, inyectado o fumado.

- Está **PROHIBIDO**, utilizar cualquier sustancia incluso si se trata de medicamentos o drogas legales si su uso afecta o pueda afectar el rendimiento laboral o a la seguridad de las personas, instalaciones, mercancía y vehículos.

- Está **PROHIBIDO** presentarse al trabajo bajo la influencia o con niveles detectables de cualquier tipo de sustancia estupefaciente, psicotrópicas, alcohol, así como, estar en posesión de accesorios para el consumo de cualquier tipo de droga.

ALCANCE:

Esta Política de **CERO DROGAS Y ALCOHOL**, fortalece y reafirma nuestro compromiso con la prestación de un servicio de Calidad y Seguridad.

La organización obliga a sus proveedores al cumplimiento de ésta política en el desempeño de su actividad con **JOSE ROBLES TORRES, S.L.**

La organización se reserva el derecho de efectuar inspecciones sin aviso previo a su personal o subcontratistas cuando lo estime oportuno, así como, a ser sometidos a test de alcohol y sustancias estupefacientes sin aviso previo.

La violación de ésta política y el negarse a las inspecciones que se consideren oportunas, es causa justa de la terminación del contrato de trabajo con la organización.

La presente política ha sido comunicada a todo el personal, así como se encuentra a disposición de todo aquel personal externo y es entendida, y aplicada en todos los niveles de la organización.

Esta política entrará en vigor al día siguiente de su firma

Toledo, a 15 de Marzo de 2017

LA DIRECCION